

ADMINISTRATIVO

Guatemala, 05 de julio de 2021
OF: CNJ-SDA- 111-2021

Señor
Diego Comparini
Encargado de Planificación y Programación
Consejo Nacional de la Juventud

Estimado Señor Comparini:

Por este medio me dirijo a usted deseándole éxitos en sus actividades diarias. En seguimiento al MEMORANDUM CNJ-DPP-04-2020, en el cual solicitan dar cumplimiento al Decreto No. 101-97, *Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 17 Ter, en el que establece: "Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública (...)."* Por lo anterior, adjunto sírvase encontrar la información correspondiente al mes de junio a las literales correspondiente a esta Subdirección:

En referencia a las literales a) el departamento de Servicios Generales se suscribieron las siguientes actas:

No.	NOG	Fecha Adjudicación	Proveedor	NIT	Monto Adjudicado	Plazo	Fecha Acta Administrativa
1	N/A	N/A	INVOZZA, S.A.	108061485	Q 8,250.00	Del 01 de noviembre de 2020 al 01 de octubre de 2021	02/11/2020
2	14829444	15/06/2021	TRUST SECURITY PRIVACY, S.A.	88331865	Q.65,500.00	Del 15 de junio de 2021, al 31 de agosto de 2021	15/06/2021
3	14827530	14/06/2021	CLEANOMATIC DE GUATEMALA, S.A.	54668190	Q.69,074.38	Del 14 de junio de 2021 al 31 de agosto de 2021	14/06/2021
4	14147432	25/02/2021	PROYECTOS EMPRESARIALES, S.A.	576937K	Q 32,850.00	Del 01 de marzo de 2021, al 31 de diciembre de 2021	01/03/2021
5	14149397	24/02/2021	REDES HIBRIDAS, S.A.	77213408	Q 9,360.00	Del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021	01/03/2021

A sí mismo, en la literal d) ésta Subdirección no tiene programación para el arrendamiento de algún tipo de edificio para el uso de este Consejo.

Agradeciendo desde ya su atención a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,



Licda. Patricia A. Quezada Godoy
 Subdirectora Administrativa a.i.
 Consejo Nacional de la Juventud
 Presidencia de la República de Guatemala

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



Nº

ACTA NÚMERO CERO TRECE GUION DOS MIL VEINTE (013-2020), En la ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas (9:00) del día lunes dos (2) de noviembre del año dos mil veinte (2020), reunidos en la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) zona once (11) Colonia Granal I, que para efectos de la presente podrá denominarse "CONJUVE", nosotros: José Alberto Grijalva González, de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pinula del departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Director General del CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-, lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), del Presidente de la República, que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta de toma de posesión del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud - CONJUVE- de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veinte (2020) la cual se encuentra contenida en el folio número doscientos noventa y tres (293) del libro de actas de la Contraloría General de Cuentas, a quien en el curso de la presente acta se le denominará indistintamente "EL CONSEJO", y Jocelyn Pamela Umanzor Figueroa, de veintisiete años de edad, soltera, salvadoreña, Ingeniera Empresarial, de este domicilio, me identifico con mi documento personal de identificación número 3832 08963 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y quien comparece en calidad de Administradora Única y Representante Legal de la entidad INNOVA SOLUTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA, calidad que acredito con el acta notarial que contiene mi nombramiento autorizado en esta ciudad por el Notario Melvin Estuardo Ortiz de León, de fecha diecisés de junio de dos mil veinte, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil de la República al número quinientos noventa y ocho mil trescientos trece (598313), folio trescientos veinticuatro (324) del libro setecientos cuarenta y nueve (749) de Auxiliares de comercio, quien en el curso del presente contrato se podrá denominar "LA CONTRATISTA" ambos comparecientes manifestamos y aseguramos ser de las generales consignadas, hallarse en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y plena capacidad legal, y por este acto suscribimos la presente ACTA ADMINISTRATIVA DE NEGOCIACIÓN para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** **BASE LEGAL:** La presente Acta Administrativa de Negociación, se realiza con base en lo establecido en la literal a) del artículo cuarenta y tres (43) literal a) y el artículo cincuenta (50) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN:** Considerando que el Consejo Nacional de la Juventud, tiene como objeto el resguardo de la seguridad y prevención de las personas que ingresan a dicha institución, es necesario contar con un software para el control de ingreso, registro, identificación, y toma de temperatura digital, debido a que actualmente no se cuenta con personal de seguridad en el ingreso de la institución. **TERCERO:** Manifiesta LA CONTRATISTA que su representada es propietaria de los siguientes componentes que conforman dicho software y que a continuación se detallan: una (1) unidad de equipo electrónico para toma de temperatura digital, con número de registro e cincuenta y siete mil seiscientos uno b veintiuno b e e a cincuenta y nueve (57601b21beea59), el cual posee una (1) pantalla electrónica para publicar contenido informativo de todas las actividades que se realizan en este Consejo, dicho software está conformado por un Sistema Operativo Android, que contiene confirmación de temperatura por medio de voz, así también un sistema de Administración de Contenido (CMS), fácil de utilizar en computadoras y dispositivos móviles para administrar la publicidad de la pantalla LCD, Cámara digital integrada con reconocimiento facial que permite construir una base de datos de todas las personas que se acercan al dispositivo, construyendo un récord de

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



Nº

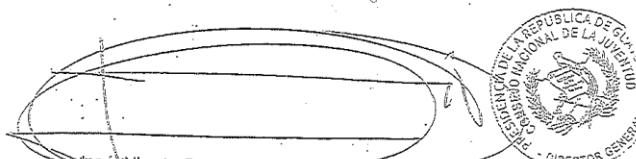
los rostros hora de llegada y temperatura corporal, termómetro digital incorporado con detección de temperatura, por lo que dichos componentes se instalaran en las oficinas centrales del Consejo Nacional de la Juventud, el día de hoy. **CUARTO:** PLAZO. El Consejo Nacional de la Juventud requiere a la Contratista el servicio para la prestación y uso de software de registro e identificación de personas así como el control de temperatura de forma digital, el período comprendido del uno (1) de noviembre del año dos mil veinte (2020) al uno (1) de octubre del año dos mil veintiuno (2021). **QUINTO: MONTO DEL SERVICIO** El monto total por la prestación del servicio será de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q. 8,250.00), los cuales serán cancelados mediante diez (10) cuotas mensuales y consecutivas por el valor de ochocientos veinticinco quetzales (Q825.00), que serán pagados los siguientes treinta días después de haber recibido la factura por parte de La Contratista. **SEXTO: DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** LA CONTRATISTA procederá a instalar y dejar en completo funcionamiento, el día de hoy, los componentes del software descritos en el punto anterior, en las oficinas centrales del Consejo Nacional de la Juventud, ubicadas en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) zona once (11), colonia Granja I, ciudad de Guatemala. **SEPTIMO: COMPROMISOS DE LAS PARTES:** LA CONTRATISTA, que se compromete a garantizar el buen funcionamiento de los componentes que conforman dicho software por el tiempo que se establece en la presente, sin costo adicional, de la siguiente forma: a) Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo; b) Repuestos; c) Suministros que sean necesarios para el buen funcionamiento; d) Sustituir el equipo por uno en buen estado y características similares, si los componentes del software sufriera desperfectos no ocasionados por el Consejo Nacional de la Juventud; e) La Contratista, manifiesta que el presente servicio cubre el uso del software y todas las versiones futuras, desde cualquier terminal y/o servidor donde el Software haya sido instalado, por la Contratista o personas responsables delegadas por la misma o donde corra mediante protocolos de comunicación que el Software acepte; f) Que por medio de la presente acta se compromete a proporcionar el uso del software de registro y control de temperatura dentro de las instalaciones del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- así también que como parte del servicio estará proporcionando un usuario y contraseña con el objeto de que la Subdirección de Recursos Humanos del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- sea la Subdirección encargada de almacenar y resguardar dicha información, así como los componentes de dicho software, el cual estará ubicado en las instalaciones del Consejo Nacional de la Juventud; y **EL CONSEJO** se compromete a) Proveer instalaciones y ambientes adecuados para el buen funcionamiento de los componentes que conforman el software; b) Informar oportunamente a servicio de mantenimiento por cualquier desperfecto del equipo; c) Aceptar que el servicio de mantenimiento de todos y cada uno de los componentes que conforman el Software lo dará exclusivamente LA CONTRATISTA a través de su personal; y e) No adquirir de otros proveedores que no sea LA CONTRATISTA, suministros relacionados con los equipos que estén incluidos dentro de la presente acta. **OCTAVO: DESTINO:** El Servicio para el uso del software y sus componentes contenidos en el presente contrato será destinado exclusivamente para uso del Consejo Nacional de la Juventud quedando prohibido cualquier uso distinto al pactado en este contrato o que sea en contra de la moral, las buenas costumbres y ley, o que afecte el orden público, debiendo informar a LA CONTRATISTA el lugar físico donde permanecerán los componentes de dicho software; **NOVENO:** A partir de la presente fecha, EL CONSEJO no se responsabiliza por los daños que sufra el equipo por causas derivadas de catástrofe natural o social; así también asume la responsabilidad del Riesgo en caso de cualquier daño o pérdida del equipo arrendado una vez esté instalado o bien cada vez que le sea entregado después de efectuada una reparación o mantenimiento y recibido a satisfacción. Así mismo será responsable ante terceras personas, de uso que se le dé y del producto que sea reproducido en el mismo. **DÉCIMO: PROHIBICIONES:** La está prohibido a la CONTRATISTA: Divulgar o difundir la información de la base de Datos así también cualquier tipo de información del Consejo Nacional de la Juventud.

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



Nº

Juventud a tercera personas ya que dicha información se almacena con carácter de CONFIDENCIAL por lo tanto no podrá disponer ni apropiarse de dicha información. Le está prohibido al CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-, lo siguiente: c1.) Introducir a los componentes de dicho software substancias tóxicas, corrosivas, explosivas, de ilegítima o ilegal tenencia o de cualquier otra naturaleza que ponga en peligro el equipo componente del software así también hacer un manejo y manejo de la información contenida en el software; c2.) Introducir información inadecuada o prohibida por la ley; DÉCIMO PRIMERO: CAUSAS DE TERMINACIÓN. LA CONTRATISTA Y EL CONSEJO, podrán dar por terminada la presente negociación en cualquier momento, mediante notificación por escrito a la otra parte y con una anticipación mínima de treinta días calendario, si EL CONSEJO Y LA CONTRATISTA incumplieren cualesquiera de los puntos, condiciones y estipulaciones contenidas en este acta, incluidas las siguientes: a) Si el CONSEJO cambia de los componentes DEL SOFTWARE, sin el previo consentimiento de LA CONTRATISTA, le dé un uso contrario a la ley b) Si el CONSEJO, deja de hacer uno o más pagos en el tiempo, forma, monto y lugar establecidos en la presente acta, el CONSEJO deberá de hacer la devolución del equipo y todos los componentes del Software a la Contratista; y c) Si los componentes del software sufren pérdida, daño o alteraciones de cualquier naturaleza causadas por empleados del CONSEJO o por cualquier otra persona distinta que tenga acceso al equipo, desde el momento de su instalación o después de haber sido entregado al CONSEJO, luego de cada servicio de mantenimiento. DÉCIMO SEGUNDA CONFIDENCIALIDAD: Toda la información ya sea electrónica o en cualquier otro formato deberán ser resguardada con carácter de Confidencialidad por ambas partes, en la fecha en que se comienza a hacer uso de dicho servicio así como las respectivas actualizaciones en relación con cualquiera de esos derechos. Así también el uso de la contraseña y el acceso a su Cuenta de Usuario, estará a cargo de la Dirección General, Dirección Ejecutiva y la Subdirección de Recursos Humanos del Consejo Nacional de la Juventud; DÉCIMO TERCERO: El Consejo se constituye en este caso en depositario del software objeto del presente servicio y de todos y cada uno de sus componentes descritos en este acta, encontrándose enterado de los alcances y responsabilidades legales que conlleva el ejercicio de tal cargo. DÉCIMO CUARTO: Sin más que hacer constar damos por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las once horas (11:00), la cual queda impresa en los folios del número cuatrocientos treinta y cuatro (434) al cuatrocientos treinta y seis (436) del Libro de Actas de la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud. Los comparecientes manifestamos estar enterados del contenido, objeto, validez, derechos, obligaciones y efectos legales de la presente acta, por lo que, la ratificamos, aceptamos y firmamos.



José Alberto Grijalva González
Director General
Consejo Nacional de la Juventud



Jocelyn Pamela Umanzor Figueroa
Administradora Única y Representante Legal
Invoque Solutions, Sociedad Anónima

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



119

0479

ACTA NÚMERO DIECISEIS GUION DOS MIL VEINTIUNO (16-2021) En la ciudad de Guatemala, siendo las diez horas (10:00) del día martes quince (15) de junio del año dos mil veintiuno (2021), reunidos en la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) de la zona once (11) Colonia Granai I, de la Ciudad de Guatemala, comparecemos **JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ**, de treinta años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pinula del departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actuó en calidad de Director General del **CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-**, que en lo sucesivo podrá denominarse "**EL CONSEJO**", lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo emitido por el Presidente de la República de Guatemala Número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta Número cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021) de fecha uno de enero del año dos mil veintiuno en donde consta la toma de posesión del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, la cual se encuentra contenida en el folio número trescientos veinticinco (325) del libro de la Subdirección de Recursos Humanos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; y por otra parte el señor **HERMÁN ALBERTO RUANO GONZÁLEZ**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, quién se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos cinco espacio diecinueve mil novecientos veintidós espacio cero ciento uno (2405 19922 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, que actuó en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil denominada **TRUST SECURITY PRIVACY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el Acta Notarial de nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, el diecinueve (19) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala con el número de registro quinientos setenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro (578274), folio doscientos setenta y nueve (279) del libro doscientos setenta y nueve (279) de Auxiliares de Comercio y señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones aldea el pajón, calle real, Lote Doscientos setenta y cinco, zona 7, municipio de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala que en lo sucesivo podrá denominarse "**EL CONTRATISTA**"; ambos comparecientes manifestamos y aseguramos ser de las generales consignadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y con plena capacidad legal, por este acto suscribimos la presente **ACTA ADMINISTRATIVA DE NEGOCIACIÓN** para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO: BASE LEGAL:** La presente Acta Administrativa de Negociación, se realiza con base en lo establecido en los artículos: 43 literal b) y 50 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN:** Considerando que el Consejo Nacional de la Juventud, -CONJUVE-, no cuenta con personal para el resguardo del personal bienes muebles y de sus instalaciones que ocupan su sede central, por lo que resulta necesario contar con el servicio adecuado para el resguardo y seguridad de sus instalaciones, así mismo se hace mención que **EL CONSEJO** es una institución pública que tiene a su cargo la consecución de las políticas públicas en materia de juventud en todo el territorio nacional, es por ello que dicho personal a contratar deberá participar y apoyar en los distintos traslados del personal dentro y fuera de la ciudad y en

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS

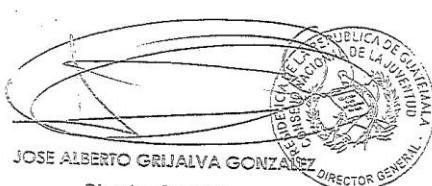


actividades señaladas para el efecto, tiene como obligación, brindar a sus colaboradores de espacios físicos que garanticen las normas de seguridad necesarias para el desarrollo de sus labores, así como de las personas que ingresan a dicha institución y debido a que actualmente no se cuenta con el personal suficiente, resulta necesaria la contratación del servicio de seguridad privada, vigilancia o custodia, protección y defensa de personas y bienes muebles e inmuebles, así como la protección y defensa en el transporte de personas y bienes por vía terrestre entre otros; así también manifiesta que su representada ha cumplido con todo lo establecido en la normativa guatemalteca para la ejecución de todas y cada una de sus actividades para poder proporcionar dichos servicios los cuales se encuentran vigentes de conformidad con la ley, para el periodo del quince (15) de junio al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), por lo que se procedió a realizar la contratación del servicio a la entidad denominada **TRUST SECURITY PRIVACY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, quien fue la única empresa oferente y la cual fue adjudicada ya que posee los requisitos necesarios para **EL CONSEJO**. **TERCERO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que su representada tiene por giro comercial la prestación de servicio de seguridad privada, vigilancia o custodia, protección y defensa de personas y bienes muebles e inmuebles, así como la protección y defensa en el transporte de personas y bienes por vía terrestre entre otros; **CUARTO:** **PLAZO**. **EL CONSEJO** requiere a **EL CONTRATISTA** la prestación de servicios seguridad para las instalaciones de **EL CONSEJO**, durante el periodo del quince (15) de junio al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), pudiendo ser prorrogable según las necesidades del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- mediante acta que extienda el presente. El servicio deberá ser prestado por dos personas de género masculino, horario de lunes a viernes de siete (7:00) a quince horas (15:00), el cual estará sujeto a cambios de acuerdo a las disposiciones gubernamentales. **QUINTO:** **MONTO DEL SERVICIO:** el monto total por la prestación del servicio será de **SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.65,500.00)**, monto que será efectivo de la manera siguiente: Primer pago correspondiente al mes de junio por trece mil noventa y nueve quetzales con noventa y seis centavos (Q. 13,099.96), segundo pago correspondiente al mes de julio de veintiséis mil doscientos quetzales con dos centavos (Q. 26,200.02); y un tercer pago correspondiente al mes de agosto de veintiséis mil doscientos quetzales con dos centavos (Q.26,200.02), pagos que se harán por medio de acreditamiento según partida presupuestaria dos mil veintiuno guion once millones ciento treinta mil dieciséis guion doscientos veintiuno guion treinta y cinco guion cero cero guion cero cero guion cero uno guion cero cero cero guion ciento noventa y siete guion cero ciento uno guion once (2021-11130016-221-35-00-000-001-000-197-0101-11) correspondiente al ejercicio fiscal vigente de conformidad con el Artículo 3 del Decreto 57-92 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual deberá realizarse en los siguientes treinta días posteriores a la prestación del servicio y la entrega de la factura correspondiente por parte del contratista. **SEXTO:** **DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** **EL CONTRATISTA** procederá a la asignación de las personas descritas en el punto cuarto de la presente acta, para iniciar con lo estipulado a partir del quince (15) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) en la 32 Calle 9-10, Colonia Granai I, Zona 11. **SEPTIMO:** **COMPROMISOS DE LAS PARTES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a) garantizar la puntualidad en la asistencia de las personas asignadas para la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza en las instalaciones del Consejo; b) identificar con uniforme consistente en camisa tipo polo, con el logo plenamente visible de la empresa que representan; c) someter a las personas asignadas para el efecto, a las normas internas de respeto, higiene y seguridad establecidas por el Consejo; d) Guardar absoluta discreción y confidencialidad de los archivos y datos sensibles que existan bajo el resguardo del Consejo; e) cuidar el mobiliario y equipo

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



para su plena conservación, mientras se realiza el mantenimiento y limpicio; y "EL CONSEJO": se compromete: a) facilitar el acceso a todas las áreas determinadas para el mantenimiento y limpicio, esto incluye bodegas, oficinas, baños, salones y espacios de uso común; b) brindar de un documento de identificación provisional a las personas asignadas, para su ingreso a las instalaciones del Consejo. **OCTAVO:** PROHIBICIONES: Le está prohibido a EL CONTRATISTA: Divulgar o difundir la información o datos sensibles así también cualquier tipo de información del Consejo Nacional de la Juventud a terceras personas ya que dicha información se almacena y resguarda dentro de las oficinas del Consejo con carácter de confidencial por lo tanto no podrá disponer ni apropiarse de ningún documento, o captura digital de dicha información. Le está prohibido a EL CONSEJO, lo siguiente: solicitar al personal asignado para el mantenimiento y limpicio de las instalaciones del Consejo, que realice cualquier otro tipo de actividad para la cual no fue asignado. **NOVENO: CAUSAS DE TERMINACIÓN.** a) LA CONTRATISTA Y EL CONSEJO, podrán dar por terminada la presente negociación en cualquier momento, toda vez que se incumpla con los compromisos y prohibiciones establecidas en la presente acta administrativa; b) por la terminación del plazo para el cual fue realizado la contratación; c) Si el CONSEJO, deja de hacer el pago en el tiempo, forma, monto y lugar establecido en la presente acta. **DÉCIMO:** Sin más que hacer constar damos por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las once horas (11:00), la cual queda impresa en los folios cuatrocientos setenta y nueve (479) al folio cuatrocientos ochenta y uno (481) del Libro de Actas de la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud con número de registro L dos (2) cuarenta y seis mil ciento noventa y nueve (46199) autorizadas por la Contraloría General de cuentas. Los comparecientes manifestamos estar enterados del contenido, objeto, validez, derechos, obligaciones y efectos legales de la presente acta, por lo que, la ratificamos, aceptamos y firmamos.



JOSE ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ
Director General
-CONJUVE-

HERMÁN ALBERTO RUANO GONZÁLEZ
Gerente General y Representante Legal
TRUST SECURITY PRIVACY, SOCIEDAD ANÓNIMA

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



ACTA NÚMERO QUINCE GUION DOS MIL VEINTIUNO (15-2021) En la ciudad de Guatemala, siendo las diez horas (10:00) del día catorce (14) de junio del año dos mil veintiuno (2021), reunidos en la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) de la zona once (11) Colonia Granai I, de la Ciudad de Guatemala, comparecemos **JOSÉ ALBERTO GRUJALVA GONZÁLEZ**, de treinta años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actuó en calidad de Director General del **CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-**, que en lo sucesivo podrá denominarse el "**EL CONSEJO**", lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo emitido por el Presidente de la República de Guatemala Número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta Número cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021) de fecha uno de enero del año dos mil veintiuno en donde consta la toma de posesión del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, la cual se encuentra contenida en el folio número trescientos veinticinco (325) del libro de la Subdirección de Recursos Humanos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; y por otra parte el señor **JONATHAN RAFAEL BARRIOS TOLEDO**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, soltero, guatemalteco, empresario, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos veinticinco espacio setenta y tres mil doscientos veintisiete espacio cero ciento uno (1625 73227 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, que actuó en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil denominada **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el Acta Notarial de nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintiséis de abril del año dos mil once, por la notaria Fabiola Lily Cristiani Calderón, nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, al número de Registro número trescientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho (362548), folio novecientos uno (901), libro doscientos ochenta y nueve (289), del libro de Auxiliares de Comercio, señalo como lugar para recibir notificaciones el domicilio fiscal ubicado en la 2^a calle A, número 32-54 zona 11, Colonia Utatlan II, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, quien en el curso del presente contrato se podrá denominar "**EL CONTRATISTA**"; ambos comparecientes manifestamos y aseguramos ser de las generales consignadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y con plena capacidad legal, por este acto suscribimos la presente **ACTA ADMINISTRATIVA DE NEGOCIACIÓN** para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO: BASE LEGAL:** La presente Acta Administrativa de Negociación, se realiza con base en lo establecido en los artículos: 43 literal b) y 50 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN:** Considerando que EL CONSEJO, tiene como obligación, brindar a sus colaboradores de espacios físicos que garanticen las normas de higiene necesarias para el

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



desarrollo de sus labores, así como de las personas que ingresan a dicha institución y debido a que actualmente no se cuenta con el personal suficiente, resulta necesaria la contratación del servicio de outsourcing de mantenimiento para dichas instalaciones, para el periodo del catorce (14) de junio al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), por lo que se procedió a realizar la contratación a la empresa **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que fue la entidad mercantil con la mejor precio ofertado obteniendo una calificación de ochenta punto setenta y nueve (80.79) puntos según el cuadro comparativo, publicado en Guatecompras según NOG 14827530.

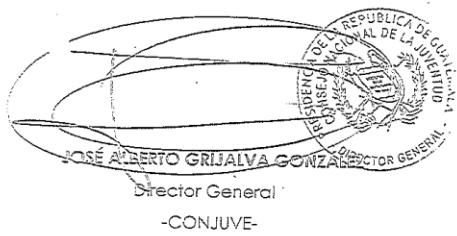
TERCERO: Manifiesta **EL CONTRATISTA** que su representada tiene por giro comercial la prestación de servicios profesionales de limpieza y mantenimiento, conserjería, mensajería, jardinería y pintura general entre otros. **CUARTO: PLAZO.** El Consejo Nacional de la Juventud requiere a el Contratista la prestación de servicios de mantenimiento para las instalaciones de **EL CONSEJO**, plazo comprendido del catorce (14) de junio al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), pudiendo ser prorrogable según las necesidades del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- mediante acta que extienda el presente. El servicio deberá ser prestado por dos personas de género femenino y una de género masculino, esta última deberá tener conocimientos básicos en plomería, construcción y electricidad, prestando sus servicios de lunes a viernes de las siete horas (7:00) a las quince horas (15:00), el cual estará sujeto a cambios de acuerdo a las disposiciones gubernamentales. **QUINTO: MONTO DEL SERVICIO:** el monto total por la prestación del servicio será de **SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (Q.69,074.38)**, monto que será efectivo de la manera siguiente: Primer pago correspondiente al mes de junio por catorce mil ochocientos sesenta y cuatro quetzales con sesenta y ocho centavos (Q. 14,864.68), segundo pago correspondiente al mes de julio de veintisiete mil ciento cuatro quetzales con ochenta y cinco centavos (Q. 27,104.85); y un tercer pago correspondiente al mes de agosto de veintisiete mil ciento cuatro quetzales con ochenta y cinco centavos (Q. 27,104.85). pagos que se harán por medio de acreditamiento según partida presupuestaria dos mil veintiuno guion once millones ciento treinta mil diecisésis guion doscientos veintiuno guion treinta y cinco guion cero cero guion cero cero guion cero uno guion cero cero cero guion ciento noventa y nueve guion cero ciento uno guion once (2021-11130016-221-35-00-000-001-000-199-0101-11) correspondiente al ejercicio fiscal vigente de conformidad con el Artículo 3 del Decreto 57-92 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los siguientes treinta días posteriores a la prestación del servicio y la entrega de la factura correspondiente por parte del contratista. **SEXTO: DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** **EL CONTRATISTA** procederá a la asignación de las personas descritas en el punto cuarto de la presente acta, para iniciar con lo estipulado a partir del día catorce (14) de junio del año dos mil veintiuno (2021) en la 32 Calle 9-10, Colonia Granal I, Zona 11. **SÉPTIMO: COMPROMISOS DE LAS PARTES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a) garantizar la puntualidad en la asistencia de las personas asignadas para la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza en las instalaciones del Consejo; b) identificar con uniforme consistente en camisa tipo polo, con el logo plenamente visible de la empresa que representan; c) someter a las personas asignadas para el efecto, a las normas internas de respeto, higiene y seguridad establecidas por el Consejo; d) cuidar el mobiliario y equipo para su plena conservación, mientras se realiza el mantenimiento y limpieza; y **EL CONSEJO:**

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS

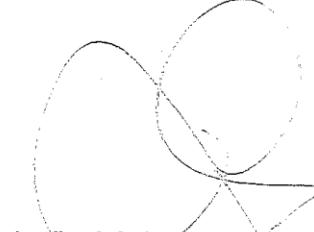


se compromete: e) facilitar el acceso a todas las áreas determinadas para el mantenimiento y limpieza, esto incluye bodegas, oficinas, baños, salones y espacios de uso común; f) brindar de un documento de identificación provisional a las personas asignadas, para su ingreso a las instalaciones del Consejo.

OCTAVO: PROHIBICIONES: Le está prohibido a **EL CONTRATISTA**: Divulgar o difundir la información o datos sensibles así también cualquier tipo de información del Consejo Nacional de la Juventud a terceras personas ya que dicha información se almacena y resguarda dentro de las oficinas del Consejo con carácter de confidencial por lo tanto no podrá disponer ni apropiarse de ningún documento, o captura digital de dicha información. Le está prohibido a **EL CONSEJO** lo siguiente: solicitar al personal asignado para el mantenimiento y limpieza de las instalaciones del Consejo, que realice cualquier otro tipo de actividad para la cual no fue asignado. **NOVENO: CAUSAS DE TERMINACIÓN.** a) **EL CONTRATISTA** y **EL CONSEJO**, podrán dar por terminada la presente negociación en cualquier momento, toda vez que se incumpla con los compromisos y prohibiciones establecidas en la presente acta administrativa; b) por la terminación del plazo para el cual fue realizado la contratación; c) Si **EL CONSEJO**, deja de hacer el pago en el tiempo, forma, monto y lugar establecido en la presente acta. **DÉCIMO:** Sin más que hacer constar damos por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las once horas (11:00), la cual queda impresa en los folios cuatrocientos setenta y seis (476) al cuatrocientos setenta y ocho (478) del Libro de Actas de la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud con número de registro L dos (2) cuarenta y seis mil ciento noventa y nueve (46199) autorizadas por la Contraloría General de cuentas. Los comparecientes manifestamos estar enterados del contenido, objeto, validez, derechos, obligaciones y efectos legales de la presente acta, por lo que, la ratificamos, aceptamos y firmamos.



Director General
-CONJUVE-



Jonathan Rafael Barrios Toledo
Gerente General y Representante Legal
CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA



2a. Calle 4A-22-54, Zona 11,
Guatemala
Tel: 24395642 Fax: 24347024
E-mail: o.brien@gmail.com

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



Nº 0468

ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO DIEZ GUION DOS MIL VEINTIUNO (10-2021). En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con treinta minutos (07:30) del día lunes (1) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), reunidos en la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) de la zona once (11) Colonia Granal I; de la Ciudad de Guatemala, comparecen por una parte: A) JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ, de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pinula del departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno, espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Director General del CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-, que en lo sucesivo podrá denominarse el Consejo, lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo emitido por el Presidente de la República de Guatemala Número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta Número cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021) de fecha uno de enero del año dos mil veintiuno en donde consta mi toma de posesión del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- la cual se encuentra contenida en el folio número trescientos veinticinco (325) del libro de actas de la Subdirección de Recursos Humanos del Consejo Nacional de la Juventud autorizado por la Contraloría General de Cuentas, a quien en el transcurso de la presente acta podrá ser denominado indistintamente como CONJUVE y; por la otra parte, B) RODRIGO LABBÉ PÉREZ, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, guatemalteco de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cincuenta y dos espacio cero nueve mil cuatrocientos setenta espacio cero ciento uno (2252 09470 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, comparece en su calidad de GERENTE DE OPERACIONES Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad de nombre PROYECTOS EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, calidad que acredita con el acta notarial de nombramiento de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, autorizada en la ciudad de Guatemala, por el notario Juan Alfredo Lafos Calderón, inscrito en el Registro Mercantil con el Registro quinientos cuarenta mil novecientos siete (540907), folio novecientos quince, (915), libro seiscientos noventa y uno (691), de Auxiliares de Comercio, y señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la Cuará avenida (4) ocho guion cincuenta y nueve (8-59) zona nueve (9) departamento de Guatemala. Quien en el curso de la presente acta se podrá denominar "EL CONTRATISTA" ambos comparecientes manifestamos y aseguramos ser de las generales anteriormente consignadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y comparecemos en la calidad con la que actuamos y que acreditamos con el objeto de hacer constar por medio de Acta administrativa y dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO: BASE LEGAL:** literal b) del artículo cuarenta y tres (43) y el artículo cincuenta (50) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN:** Considerando que

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



Nº 0464

actualmente el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, se solicitó el servicio de aromatización, desodorización, filtros para mingitorios y contenedores de higiene femeninos para los sanitarios ubicados en las instalaciones del Consejo Nacional de la juventud para el mejoramiento de higiene en los baños evitando cualquier tipo de mal olor. Por lo que se publicó el evento de compra directa electrónica con el Número de Operación en Guatecompras -NOG- 14147432, adjudicándose el mismo a la entidad denominada PROYECTOS EMPRESARIALES SOCIEDAD ANÓNIMA, único oferente en el evento mencionado. TERCERO: Manifiesta EL CONTRATISTA, que dentro del giro comercial de su representada, se encuentra el prestar servicios de aromatización, desodorización, filtros para mingitorios y contenedores de higiene femeninos para los sanitarios ubicados en las instalaciones del Consejo Nacional de la Juventud así también manifiesta que su Representada ha cumplido con todo lo establecido en la normativa guatemalteca para la ejecución de todas y cada una de sus actividades para poder proporcionar dichos servicios los cuales se encuentran vigentes de conformidad con la ley. CUARTO: PLAZO. El Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- requiere a EL CONTRATISTA del servicio, el servicio de aromatización y desodorización para los sanitarios, en el periodo comprendido del uno (1) de marzo al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). QUINTO: MONTO DEL SERVICIO El monto total por la prestación del servicio será de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 32,850.00), monto que se hará efectivo de la siguiente manera diez (10) pagos de tres mil doscientos ochenta y cinco quetzales exactos (Q. 3,285.00) por un tiempo de prestación del servicio de diez (10) meses, monto que se acreditará a la cuenta que el contratista tenga registrada en la Tesorería Nacional de la República de Guatemala, dicho acreditar miento se realizará a más tardar treinta días posteriores a la prestación del servicio y la entrega de la factura correspondiente por el contratista. SEXTO: DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Proyectos Empresariales, Sociedad Anónima brindara el servicio de aromatización y desodorización para los sanitarios en las instalaciones que ocupa el Consejo Nacional de la Juventud. SÉPTIMO: COMPROMISOS DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA, se compromete a garantizar el servicio de aromatización y desodorización de la forma siguiente: a) Cumplirá con los 19 sistemas de desodorización para inodoros o mingitorios; b) Brindara los 6 sistemas de automáticos de aromatización con opción a configurar el horario de funcionamiento; c) Garantiza 6 filtros anti salpicaduras para mingitorios; d) Cumplirá con 7 contenedores de higiene femenina desechables (Depósitos para toallas sanitarias, tampones y similares). CONJUVE: se compromete: a) resguardar el equipo de servicio de aromatización y desodorización. OCTAVO: CAUSAS DE TERMINACIÓN. EL CONTRATISTA Y CONJUVE, podrán dar por terminada las obligaciones contraídas en la presente Acta Administrativa, entendiéndose de la siguiente manera: a) Si CONJUVE, deja de hacer el pago en el tiempo, forma, monto y lugar establecidos en la presente acta, y c) Si CONJUVE incumple con alguno de los compromisos contenidos en el punto séptimo de la presente acta, d) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por alguna de las partes, e) Por incumplimiento de normas y obligaciones por alguna de las partes, f) Por caso fortuito o fuerza mayor. NOVENO: No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta Administrativa en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las ocho

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



Nº 0465

horas (08:00), la cual queda impresa en los folios del cuatrocientos sesenta y tres (463), al cuatrocientos sesenta y cinco (465) del Libro de Actas de la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, se hace constar que se tuvieron a la vista los documentos de identificación de los comparecientes así como los documentos que acreditan la calidad con que actúan. Los comparecientes aceptamos expresamente la presente Acta Administrativa, misma que fue leída íntegramente por los comparecientes quienes manifestamos estar enterados del contenido, objeto, validez, y demás efectos legales, la ratificamos, aceptamos y firmamos.

PROYECTOS EMPRESARIALES, S.A.

F.
Rodrigo Labbe Pérez
Gerente de Operaciones y Representante Legal
PROYECTOS EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANONIMA



CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



Nº

0460

ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO CERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTIUNO (09-2021). En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas (07:00) del día lunes uno (1) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), reunidos en la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) de la zona once (11) Colonia Granai I, de la Ciudad de Guatemala, comparecemos por una parte: A) JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ, de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pinula del departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Director General del CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-, que en lo sucesivo podrá denominarse el Consejo; lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo emitido por el Presidente de la República de Guatemala Número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta Número cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021) de fecha uno de enero del año dos mil veintiuno en donde consta mi toma de posesión del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- la cual se encuentra contenida en el folio número trescientos veinticinco (325) del libro de actas de la Subdirección de Recursos Humanos del Consejo Nacional de la Juventud autorizado por la Contraloría General de Cuentas, a quien en el transcurso de la presente se podrá denominar indistintamente "CONJUVE"; y por la otra parte, B) CHRISTIAN RENATO FORNO ZALDIVAR, de cuarenta y dos. años de edad, casado, ejecutivo , guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos noventa y siete espacio cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y seis espacio cero ciento uno (2397 43946 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP- y quien comparece en calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad denominada REDES HIBRIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA calidad que acredita con el Acta Notarial de nombramiento autorizada en esta ciudad el Siete de Septiembre del dos mil veinte por la Notaria Ana Cecilia Bonilla Durán, nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, al número de registro seiscientos mil doscientos noventa y dos (600292), folio trescientos cinco (305), libro setecientos cincuenta y uno (751) de auxiliares de comercio, y señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la diecisiete (17) Avenida diecisiete guion setenta (19-70) zona diez (10) centro de negocios Torino oficina cuatrocientos nueve (409), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Quien en el curso del presente contrato se podrá denominar "EL CONTRATISTA". Ambos comparecientes manifestamos y aseguramos ser de las generales antes consignadas, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y con plena capacidad legal, por este acto suscribimos la presente ACTA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION DE SERVICIOS para dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: literal b) del artículo cuarenta y tres (43) y el artículo cincuenta (50) del Decreto Número 57-82 del Congreso de la

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



Nº 0461

República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN: Considerando que actualmente el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, requiere, Mejorar el servicio de internet para la institución lo cual impactará en la eficiencia de las labores diarias del personal de CONJUVE por lo que se publicó el evento de compra directa electrónica con el Número de Operación en Guatecompras -NÓG- 14149397, adjudicándose el mismo a la entidad Mercantil denominada REDES HIBRIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA. TERCERO: Manifiesta EL CONTRATISTA que, dentro del giro comercial de su representada, se encuentra el prestar servicios de, Asesoría técnica y profesional de internet corporativo con capacidad de 15MBPS para uso en las instalaciones que ocupan el Consejo Nacional de la Juventud así también manifiesta que su Representada ha cumplido con todo lo establecido en la normativa guatemalteca para la ejecución de todas y cada una de sus actividades para poder proporcionar dichos servicios los cuales se encuentran vigentes de conformidad con la ley. CUARTO: PLAZO: El Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- requiere a el Contratista el servicio de internet corporativo, en el periodo comprendido del dia uno (1) de marzo al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). QUINTO: MONTO DEL SERVICIO: El monto total por la prestación del servicio será de **NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.9,360.00)**, monto que se hará efectivo de la siguiente manera diez (10) pagos de novecientos treinta y seis quetzales exactos (Q. 936.00) por un tiempo de contratación de diez (10) meses por medio de acreditamiento a la cuenta que el contratista tenga registrada en la Tesorería Nacional de la República de Guatemala, dicho acreditamiento se realizará a más tardar treinta días posteriores a la prestación del servicio y la entrega de la factura correspondiente por el contratista. SEXTO: DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA brindará el enlace de internet con capacidad de 15 Mbps simétrico por medio de fibra óptica en las instalaciones que ocupa el Consejo Nacional de la Juventud. SEPTIMO: COMPROMISOS DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA: se compromete a garantizar el servicio de internet corporativo de la forma siguiente: a) Megared cumplirá con el tiempo de respuesta inmediata en forma remota ; b) Brindara el enlace de internet con capacidad de 15.Mbps simétrico por medio de Fibra óptica; c) Garantiza el soporte técnico 24/7 los 365 días del año , proporcionando acceso a Herramienta de Monitoreo para el enlace de internet ; d) Cumplirá con el tiempo de respuesta en sitio; e) Cumplirá con la disponibilidad del servicio requerido; f) La conexión será exclusiva y permanente a través de tecnología en fibra óptica mediante una conexión Ethernet segura y de gran velocidad. EL CONSEJO: se compromete: a resguardar el equipo tecnológico de terceros que brinda el servicio de internet. OCTAVO: PROHIBICIONES: Le está prohibido a el CONTRATISTA: divulgar o difundir la información contenida en la base de Datos así también cualquier tipo de información del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- a terceras personas, ya que dicha información se almacena con carácter de CONFIDENCIAL por lo tanto no podrá disponer ni apropiarse de la misma. NOVENO: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: LA CONTRATISTA Y CONJUVE, podrán dar por terminadas las obligaciones contraídas en cualquier momento; si CONJUVE O EL CONTRATISTA incumplieren cualesquiera de los puntos, condiciones y estipulaciones contenidas en ésta Acta, incluidas las siguientes: a) Si CONJUVE, deja de hacer el pago en el tiempo, forma, monto y lugar

REDES HIBRIDAS, S.A.

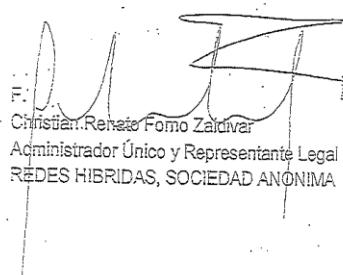
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



No

0462

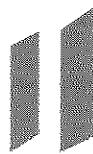
establecidos en la presente acta, y c) Si el CONJUVE, incumple con alguno de los compromisos contenidos en el punto séptimo de la presente acta, d) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por alguna de las partes, e) Por incumplimiento de normas y obligaciones por alguna de las partes, f) Por caso fortuito o fuerza mayor **DÉCIMO:** No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente siendo las siete horas con treinta minutos (7:30), en el mismo lugar y fecha la cual queda impresa en los folios del cuatrocientos sesenta (460), al cuatrocientos sesenta y dos (462) del Libro de Actas de la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud - CONJUVE-, haciendo constar que se tuvo a la vista los documentos de identificación de ambas partes, así como los documentos con los que acreditan las calidades con las que actúan los cuales son suficientes para la suscripción de la misma. Los comparecientes aceptamos expresamente el contenido íntegro de la presente Acta Administrativa, misma que fue leída quienes manifestamos estar enterados del contenido, objeto, validez, derechos, obligaciones y efectos legales por lo que, la ratificamos, aceptamos y firmamos. *Entre líneas: megalib por segundo, distribuido de manera mensual, 1200.*


REDES HIBRIDAS, S.A.

Christian Renato Forno Zaldívar
Administrador Único y Representante Legal
REDES HIBRIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA


José Alberto Grijalva González
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA





Guatemala, 24 de junio de 2021
Ref.: CNJ-RH-375-2021

Señor:
Diego Alejandro Comparini
Unidad de Planificación e Información Pública
Presente

Estimado Señor:

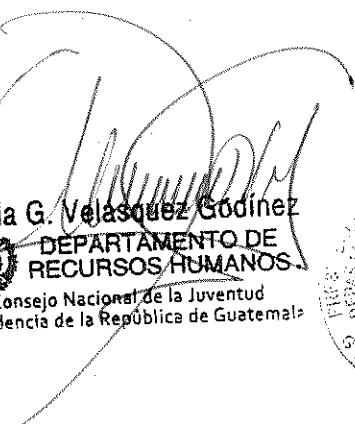
Le saludo cordialmente deseándole éxitos en sus labores cotidianas, el motivo de la presente es para trasladar el reporte correspondiente al 17 TER detallando la programación y reprogramación de asesorías contratadas, nombres, montos y el origen de los recursos para el pago de nóminas del personal contratado bajo los renglones presupuestarios 011 “Personal permanente”, 022 “Personal por contrato”, 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal”, correspondiente al mes de junio del ejercicio fiscal 2021.

De lo anterior se adjuntan cinco (5) copias en formato físico y digital a requerimiento de la Unidad de Planificación e Información Pública.

En este contexto se solicita atentamente trasladar a donde corresponda para el cumplimiento del Artículo 17 TER de la Ley Orgánica de Presupuesto -LOP-.

Sin otra particular, me es grato suscribirme.

Atentamente,


Adela G. Velasquez Godínez
DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS
Consejo Nacional de la Juventud
Presidencia de la República de Guatemala



C.c. Archivo

PERSONAL CONTRATADO BAJO LOS RENGLONES 011, 022 Y 029 JUNIO-2021

No.	NOMBRE COMPLETO	RENGLÓN PRESUPUESTARIO	SEXO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO FUNCIONAL	PUESTO NOMINAL	BALARIOS Y/O HONORARIOS	BONIFICACIÓN GS-2000	BONIFICACIÓN PROFESIONAL	COMPLEMENTO PERSONAL	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	TOTAL	NÚMERO DE CONTRATO VIGENTE
1	JOSE ALBERTO GRIJALVA GONZALEZ	012	M	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR EJECUTIVO IV- SIN ESPECIALIDAD	Q 17,500.00	Q 250.00	Q -	Q 6,000.00	Q -	Q 23,750.00	CD-004-012-2020-CONJUVE
2	CARMEN SOFIA REYES ALFARO	012	F	DIRECCION EJECUTIVA	DIRECTORA EJECUTIVA	SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV- SIN ESPECIALIDAD	Q 15,100.00	Q 250.00	Q 375.00	Q -	Q -	Q 15,725.00	06-012-2020
3	CESAR AUGUSTO ANILA GÓMEZ	012	M	SUBDIRECCION FINANCIERA	SUBDIRECTOR FINANCIERO	SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV- SIN ESPECIALIDAD	Q 15,100.00	Q 250.00	Q 375.00	Q -	Q -	Q 15,725.00	02-012-2021
4	ADELA GUMERCINDA VELASQUEZ GODINEZ	012	F	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	JEFA DE RECURSOS HUMANOS	SUBDIRECTOR EJECUTIVO III- SIN ESPECIALIDAD	Q 8,000.00	Q 250.00	Q -	Q 6,000.00	Q -	Q 8,250.00	01-012-2020
5	LUIS ROBERTO RECINOS AGUSTIN	012	M	SUBDIRECCION FINANCIERA	ENCAJADO DE INVENTARIO	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I- SIN ESPECIALIDAD	Q 6,000.00	Q 250.00	Q -	Q 6,250.00	Q -	Q 6,250.00	14-2019-032
6	DIEGO ALEJANDRO COMPARINI MONZON	012	M	UNIDAD DE PLANIFICACION E INFORMACION PUBLICA	ENCARGADO DE PLANIFICACION	SUBDIRECTOR EJECUTIVO III- SIN ESPECIALIDAD	Q 7,500.00	Q 250.00	Q -	Q 6,000.00	Q -	Q 7,750.00	09-2019-032
7	LUIGI RENATO DEBROY	012	M	UNIDAD DE PLANIFICACION E INFORMACION PUBLICA	ENCARGADO DE MONITOREO Y EVALUACION	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I- SIN ESPECIALIDAD	Q 8,000.00	Q 250.00	Q -	Q 6,000.00	Q -	Q 8,250.00	01-012-2021
8	SILVIA NOEMY MONTES DE OCA MORALES	012	F	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	ENCARGADA DE NOMINAS	SUBDIRECTOR EJECUTIVO II- SIN ESPECIALIDAD	Q 8,000.00	Q 250.00	Q -	Q 6,000.00	Q -	Q 8,250.00	07-012-2020
9	ADELA HERRERA REYES	012	F	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	ENCARGADA DE LOGISTICA	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I- SIN ESPECIALIDAD	Q 5,000.00	Q 250.00	Q -	Q 5,250.00	Q -	Q 5,250.00	08-022-2020
10	MARVIN ELÍOMAR CALDERÓN ABREGO	011	M	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	AUDITOR INTERNO	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV- FINANZAS	Q 6,759.00	Q 250.00	Q 375.00	Q -	Q 2,000.00	Q 9,384.00	ACTA 44-2010
11	MARIA ESTER AGUILAR MOLINA	011	F	UNIDAD DE PLANIFICACION E INFORMACION PUBLICA	ENCARGADA DE INFORMACION PUBLICA	ASISTENTE PROFESIONAL II CON ESPECIALIDAD EN PLANIFICACION	Q 2,120.00	Q 250.00	Q -	Q 85.00	Q -	Q 2,200.00	ACTA 07-2011
12	HEIDY JULISSA FLORIÁN CHACÓN	011	F	SUBDIRECCION FINANCIERA	ENCARGADA DE PRESUPUESTO	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I CON ESPECIALIDAD EN PLANIFICACION	Q 5,373.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q -	Q 5,623.00	ACTA 21-2010
13	JUAN CARLOS ANDRADE CRUZ	011	F	SUBDIRECCION FINANCIERA	CONTADOR GENERAL	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I CON ESPECIALIDAD EN RELACIONES INTERNACIONALES	Q 5,373.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q -	Q 5,623.00	ACTA 13-2010
14	PAOLO VINICIUS OJOJINIANO MONTEPEQUE	011	M	SUDIRECCION ADMINISTRATIVA	ENCARGADO DE COMPRAS	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV CON ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION	Q 9,375.39	Q 346.77	Q 520.16	Q -	Q 10,242.32	ACTA 09-2011	
15	PATRICIA ANABELLA QUEZADA GODOY	011	F	SUDIRECCION ADMINISTRATIVA	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA INTERNA	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III CON ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION	Q 6,297.00	Q 250.00	Q 375.00	Q -	Q 6,922.00	ACTA 22-2019	
16	ERVIN RICARDO PINTO GONZALEZ	011	M	SUBDIRECCION FINANCIERA	ENCARGADO DE TESORERIA	ASISTENTE PROFESIONAL JEFE CON ESPECIALIDAD EN PLANIFICACION	Q 2,604.00	Q 250.00	Q -	Q 85.00	Q -	Q 3,704.00	ACTA 03-2019
17	LUIZ MARÍA CASTELLANOS MARROQUÍN	019	F	DIRECCION GENERAL	SERVICIOS TÉCNICOS	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 11,000.00			Q 11,000.00	Q 01-029-2021	Q 15,000.00	02-029-2021
18	JUAN ANTONIO QUEZADA GAITAN	019	M	CUERPO DE ASESORES	SERVICIOS TÉCNICOS	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 15,000.00			Q 8,000.00	Q 01-029-2021	Q 8,000.00	02-029-2021
19	KARLA MARISOL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	019	F	DIRECCION EJECUTIVA									



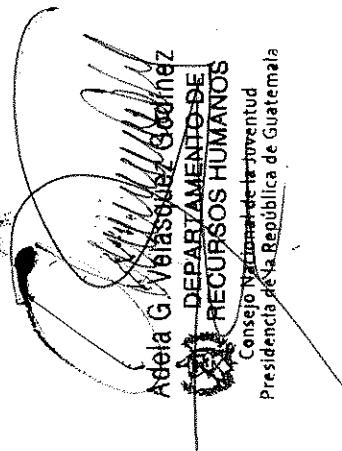
20	EDWIN ALFREDO RIVERA	019	M	SECCIÓN DE LOGÍSTICA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,000.00	05-029-2021	
21	ALFONSO ENRIQUE JORDAN CONTRERAS	019	M	SECCIÓN DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	12,000.00	06-029-2021	
22	MARIA MAGDALENA NAJERA GONZALEZ	019	F	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	07-029-2021	
23	MARIA GABRIELA VICENTE RAMIREZ	019	F	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	08-029-2021	
24	JOSE FERNANDO ROCA GUINEA	019	M	UNIDAD DE ASESORIA JURICA		SERVICIOS PROFESIONALES	Q	15,000.00	12-029-2021	
25	JACQUELINE MISCHELLE GARCIA MORALES	019	F	SECCIÓN DE COMPRAS		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	14-029-2021	
26	DERECK STEVE TELLO BARILLAS	019	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGIA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	16-029-2021	
27	ESTUARDO JOSÉ SIGUIL LEMUS	019	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGIA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	9,000.00	17-029-2021	
28	LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ XONA	019	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGIA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	10,000.00	18-029-2021	
29	ANA LUCIA CHAPERON IXCOY	019	F	UNIDAD DE PLANIFICACION E INFORMACION PUBLICA		SERVICIOS PROFESIONALES	Q	12,000.00	19-029-2021	
30	JOSÉ ALEXANDER CÁCERES SAZO	019	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	20-029-2021	
31	ISAAC ALESSANDRO MONROY LOARCA	019	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,000.00	34-029-2021	
32	SANTIAGO ESTRADA HERNÁNDEZ	019	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,000.00	37-029-2021	
33	ANGEL GERARDIN MATZIR VICENTE	019	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	39-029-2021	
34	MAYBE ALEJANDRA SANDOVAL CERINTOS	019	F	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	40-029-2021	
35	OMAR ALEJANDRO NORIEGA CASTELLANOS	019	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	40-029-2021	
36	KEVIN ALBERTO RIVERA RAMIREZ	019	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	43-029-2021	
37	GUISELA MARIA ZAMORA YELA	019	F	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	44-029-2021	
38	SAMUEL PORfirIO OCHOA DE LEÓN	019	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		SERVICIOS PROFESIONALES	Q	15,000.00	50-029-2021	
39	MARLON ARTURO QUIJANO GAMARRO	019	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS PROFESIONALES	Q	8,000.00	51-029-2021	
40	JOSÉ DAVID CONTRERAS LOPEZ	019	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	52-029-2021	



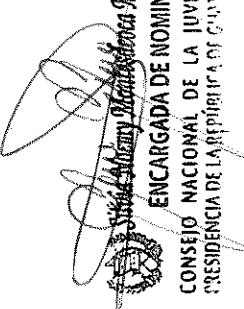
41	WALTER IVÁN COLENDRES ROMÁN	019	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	53-029-2021
42	KARLO ALEXEYEV REYES MÓNROY	019	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	54-029-2021
43	AXEL DANIEL AGUILAR FRANCO	019	M	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	55-029-2021
44	EDGAR ROLANDO PINEDA GARCÍA	019	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	56-029-2021
45	LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ MARROQUÍN	019	M	SECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	57-029-2021
46	JAVIER ANDRÉS GONZÁLEZ SAMAYOA	019	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	58-029-2021
47	ESTHER SUDALY SAMAYOA RAMOS	019	F	UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 12,000.00	60-029-2021
48	TAMAR DÍAZ HERNÁNDEZ	019	F	DELEGADOS DE PRIORIDADES DE LA JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	61-029-2021
49	SOFIA ELIZABETH GAMARRO OCHOA	019	F	DELEGADOS DE PRIORIDADES DE LA JUVENTUD	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 15,000.00	62-029-2021
50	MARÍA GABRIELA AYALA RODAS	019	F	UNIDAD DE GÉNERO, MULTICULTURALIDAD Y DISCAPACIDAD	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 10,000.00	63-029-2021
51	KATHERIN GABRIELA MUÑOZ BARRERA	019	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	64-029-2021
52	GUILLERMO MANUEL PINELÓ LÓPEZ	019	M	SECCIÓN DE LOGÍSTICA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00	82-029-2021
53	ANDREA VICTORIA SOPHIA FUENTES NATARENO	019	F	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	83-029-2021
54	BAYRON ARNOLDO PEQUE PÉREZ	019	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	84-029-2021
55	RODOLFO RODRIGO PASCUAL BAILÓN	019	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	85-029-2021
56	ARNOLDO RAFAEL RODRÍGUEZ MALDONADO	019	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 9,000.00	86-029-2021
57	MARÍA DE LOS ÁNGELES CARRANZA MEJÍA	019	F	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS ESTRÁTICO	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 12,000.00	87-029-2021
58	SANDRA MARÍA AGUILAR MEZA DE URURUTA	019	F	UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 12,000.00	88-029-2021
59	MARLÓN LEONEL GARCÍA ESTRADA	019	M	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS ESTRÁTICO	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 12,000.00	89-029-2021
60	HUGO MARCOS JOSE RAMÍREZ GIRON	019	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 12,000.00	90-029-2021
61	KAREN MARÍA ORDOÑEZ TABACENA	019	F	DELEGADOS DE PRIORIDADES DE LA JUVENTUD	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 15,000.00	91-029-2021

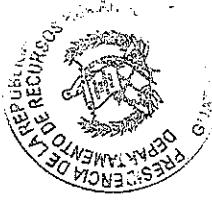


62	VICTOR ANDRES MARROQUIN MIANGOS	019	M	UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA		SERVICIOS PROFESIONALES	Q	15,000.00		Q	15,000.00	92-029-2021
63	BYRON ESTUARDO RODRIGUEZ RUIZ	019	M	SUBDIRECCION FINANCIERA		SERVICIOS TECNICOS	Q	8,000.00		Q	8,000.00	93-029-2021
64	HUGO JOSE RAMIREZ ORELLANA	019	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS TECNICOS	Q	10,000.00		Q	10,000.00	94-029-2021
65	MARLON EMERIO MARTINEZ SANCHEZ	019	M	SUBDIRECCION DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLITICA DE JUVENTUD		SERVICIOS TECNICOS	Q	13,000.00		Q	13,000.00	95-029-2021
66	HELEN CELENY LAJ MENA	019	F	UNIDAD DE COMUNICACION Y TECNOLOGIA		SERVICIOS PROFESIONALES	Q	15,000.00		Q	15,000.00	96-029-2021
67	MILDRED MARIBEL TRIGUEROS CASTILLO DE MARROQUIN	019	F	SUBDIRECCION FINANCIERA		SERVICIOS PROFESIONALES	Q	12,000.00		Q	12,000.00	97-029-2021
68	MILTON ESTUARDO ESCOBAR ZAMORA	019	M	SUBDIRECCION DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLITICA DE JUVENTUD		SERVICIOS TECNICOS	Q	15,000.00		Q	15,000.00	98-029-2021
69	JOSE DAVID MERIDA QUINTO	019	M	SUBDIRECCION DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLITICA DE JUVENTUD		SERVICIOS TECNICOS	Q	10,000.00		Q	10,000.00	99-029-2021
70	ANDREA RENEE LETONA LOPEZ	019	F	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS		SERVICIOS TECNICOS	Q	8,000.00		Q	8,000.00	100-029-2021
71	MARIA LUSMINA CASTILLO BARRENA	019	F	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA		SERVICIOS TECNICOS	Q	8,000.00		Q	8,000.00	101-029-2021
72	NELIDA PAZOS MACHORRO	019	F	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS PROFESIONALES	Q	6,400.00		Q	6,400.00	102-029-2021
73	CARLOS ANTONIO BARRIOS BARRIOS	019	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS TECNICOS	Q	12,000.00		Q	12,000.00	103-029-2021
74	GRESLY ANAKAREN ESCOBAR HERRERA	019	F	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS TECNICOS	Q	-		Q	-	104-029-2021


 Adela G. Vassquez Gómez
 DEPARTAMENTO DE
 RECURSOS HUMANOS
 Consejo Nacional de la Juventud
 Presidencia de la República de Guatemala




 Sandra Montes
 ENCARGADA DE NOMINAS
 CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA



FINANCIERO



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTI

CONSEJO
NACIONAL
DE LA JUVENTUD

Guatemala, 01 de julio de 2021

REF.: CNJ-SF-266-2021

Señor
Diego Comparini
Unidad de Planificación e Información Pública
Consejo Nacional de la Juventud

Estimado Sr. Comparini:

En atención a su MEMORANDUM CNJ-DPP-04-2020 de fecha 4 de marzo de 2020, por medio del cual solicita información según Artículo 17 Ter, de la "Ley Orgánica del Presupuesto", Decreto número 101-97 y sus reformas, me permito remitirle adjunto la información relacionada con la literal f) que corresponde a la ejecución financiera habida durante el mes de junio de 2021, adjuntando para el efecto los reportes identificados con los números:

- ✓ No. R00804768.rpt correspondiente a la Ejecución del Presupuesto (Grupo Dinámicos), por renglón de gasto, el cual consta de 4 folios al mes de junio 2021.
- ✓ No. R00804109.rpt contenido en 1 folio, correspondiente a la información de CUR Detallado del Gasto de los renglones 131, 133 y 136; correspondiente al mes de junio 2021.
- ✓ No. R00800726.rpt correspondiente la CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias del mes de junio 2021, el cual consta de 1 folios.

Los cuales presentan los movimientos de ejecución presupuestaria en el mes objeto del presente informe, para los efectos correspondientes.

En cuanto a la literal f) relacionado con los respectivos informes de avance físico, me permito indicarle que de conformidad a los procedimientos que actualmente se están llevando a cabo para el registro de mentas físicas, es a la Unidad de Planificación e Información Pública a quien le corresponde llevar a cabo los registros en el sistema respectivo.

Atentamente,

c.c. Archivo
Adjunto: Lo indicado.



Lic. César Augusto Ávila Gómez
SUBDIRECTOR FINANCIERO
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
Expresado en Quetzales

UNIDAD EJECUTORA = 221

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - GRUPO GASTO - RENGLÓN -
DEL MES DE JUNIO AL MES DE JUNIO

EJERCICIO: 2,021

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
1113016-0221											
35.000	ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN DE LA JUVENTUD										
000	SERVICIOS PERSONALES										
011	PERSONAL PERMANENTE	483,960.00	0.00	483,960.00	0.00	42,044.00	42,044.00	274,037.15	0.00	0.00	8.69
012	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	52,800.00	0.00	52,800.00	0.00	2,000.00	2,000.00	40,800.00	0.00	0.00	3.79
014	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	4,500.00	0.00	4,500.00	0.00	1,270.16	1,270.16	604.84	0.00	0.00	28.23
015	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE POR CONTRATO	27,000.00	0.00	27,000.00	0.00	3,700.00	3,700.00	7,227.35	0.00	0.00	13.70
022	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	1,225,920.00	0.00	1,225,920.00	0.00	90,200.00	90,200.00	700,765.10	0.00	0.00	7.36
026	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	750.00	750.00	13,645.10	0.00	0.00	4.17
027	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	33,000.00	0.00	33,000.00	0.00	2,250.00	2,250.00	19,629.31	0.00	0.00	6.82
029	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR AGUINALDO	5,649,200.00	1,159,000.00	6,808,200.00	0.00	83,086.67	563,086.67	582,733.33	2,784,566.42	3,930,566.42	2,666,67
063	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	148,765.00	0.00	148,765.00	0.00	2,573.98	2,573.98	5,977.72	5,977.72	75,819.73	0.00
071	BONO VACACIONAL	148,765.00	0.00	148,765.00	0.00	5,977.72	5,977.72	114,998.35	114,998.35	0.00	0.00
072		4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	76.16	76.16	3,811.51	0.00	0.00	4.02
073						239,908.69	239,908.69	719,908.69	719,908.69	739,575.35	4,071,004.86
TOTAL	000 SERVICIOS PERSONALES	7,867,910.00	1,159,000.00	9,026,910.00	0.00	239,908.69	239,908.69	739,575.35	4,071,004.86	5,217,004.86	2,666,67
100	SERVICIOS NO PERSONALES										
113	TELÉFONIA	84,000.00	-12,360.00	71,640.00	0.00	1,857.84	1,857.84	38,071.34	45,763.34	0.00	2.59
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	99,999.00	-99,999.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	125,000.00	-110,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	13,725.00	13,725.00	0.00	0.00
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	66,360.00	0.00	66,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,360.00	66,360.00	0.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	35,000.00	-35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	0.00	120,000.00	120,000.00	0.00	19,320.55	19,320.55	19,320.55	93,416.43	93,416.43	0.00
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	230,000.00	-194,200.00	35,800.00	0.00	170.00	170.00	170.00	35,530.00	35,530.00	0.00
153	ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0.00	38,400.00	38,400.00	0.00	3,753.00	3,753.00	4,950.00	16,887.00	16,887.00	0.00
155	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	614,757.00	-614,757.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	0.00	172,801.25	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	75,636.74	75,636.74	1,500.00	0.87
162	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	75,000.00	-75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
165	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	100,000.00	114,155.00	214,155.00	0.00	8,795.00	8,795.00	3,040.00	186,530.00	186,530.00	5,755.00
168	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	75,000.00	-75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	75,000.00	-62,500.00	12,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,500.00	0.00	0.00

[Firma]

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
Expresado en Quetzales

UNIDAD_EJECUTORA = 221

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - GRUPO GASTO - RENGLON -
 DEL MES DE JUNIO AL MES DE JUNIO

EJERCICIO: 2,021

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SalDO POR COMPROMETER	SalDO POR DEVENGAR	SalDO POR PAGAR	% EJEC
171 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	50,000.00	-16,000.00	34,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,000.00	34,000.00	0.00	0.00
174 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	50,000.00	-35,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,500.00	13,500.00	0.00	0.00
176 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS E INSTALACIONES	50,000.00	-50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
185 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	200,000.00	-197,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00
186 SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	0.00	90,500.00	90,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,828.00	65,828.00	0.00	0.00
187 SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	200,000.00	-200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
191 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	50,000.00	13,183.68	63,183.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
194 GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	15,580.00	-15,580.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-22.00	-22.00	0.00
195 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	34,960.00	-21,860.00	13,100.00	0.00	6,606.77	6,606.77	6,606.77	6,493.23	6,493.23	0.00	0.00
196 SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	0.00	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00
197 SERVICIOS DE VIGILANCIA	100,000.00	200,000.00	300,000.00	0.00	37,599.96	37,599.96	24,500.00	173,105.04	173,105.04	13,099.96	12.53
199 OTROS SERVICIOS	150,000.00	224,576.07	374,576.07	0.00	15,689.68	15,689.68	20,505.02	238,911.81	238,911.81	15,689.68	4.19
TOTAL 100 SERVICIOS NO PERSONALES	2,414,296.00	-624,780.00	1,789,516.00	0.00	95,312.80	95,312.80	89,950.18	1,223,872.59	1,223,872.59	39,807.64	5.33;
200 MATERIALES Y SUMINISTROS											
211 ALIMENTOS PARA PERSONAS	69,286.00	-60,044.00	9,252.00	0.00	1,918.00	1,918.00	1,918.00	-988.50	-988.50	0.00	20.73
232 ACABADOS TEXTILES	0.00	5,500.00	5,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,500.00	5,500.00	0.00	0.00
233 PRENDAS DE VESTIR	6,060.00	-4,060.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00
239 OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00
241 PAPEL DE ESCRITORIO	57,324.00	-47,053.00	10,341.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,341.00	7,341.00	0.00	0.00
243 PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	29,520.00	-7,175.00	22,345.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	12,910.00	0.00	0.00
244 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	15,523.00	-5,495.00	10,028.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,803.00	6,803.00	0.00	0.00
245 LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	72,000.00	-1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00
247 ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	0.00	562.00	562.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
253 LLANTAS Y NEUMÁTICOS	87,750.00	-68,150.00	19,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,800.00	19,800.00	0.00	0.00
254 ARTICULOS DE CAUCHO	1,668.00	-828.00	840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
261 ELEMENTOS Y COMPUSTOS QUÍMICOS	1,650.00	1,340.00	2,980.00	0.00	0.00	0.00	0.00	505.50	505.50	0.00	0.00
262 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	257,800.00	-132,800.00	125,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,000.00	85,000.00	0.00	0.00
264 INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	3,375.00	-3,375.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
266 PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	3,000.00	-2,650.00	350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350.00	350.00	0.00	0.00
267 TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	81,160.00	-63,935.00	17,865.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,265.00	15,265.00	0.00	0.00
268 PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINYL Y P.V.C.	50,175.00	-25,636.00	25,089.00	0.00	0.00	0.00	0.00	516.00	21,551.50	0.00	0.00
269 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	2,191.00	2,191.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,191.00	0.00	0.00
273 PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	0.00	160.00	160.00	0.00	159.99	159.99	0.01	0.01	0.00	0.00	99.99
283 PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALACIONES	0.00	40.00	40.00	0.00	103.00	103.00	0.00	-63.00	-63.00	0.00	257.50

[Firma]

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
Expresado en Quetzales

UNIDAD_EJECUTORA = 221

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - GRUPO GASTO - RENGLON -
 DEL MES DE JUNIO AL MES DE JUNIO

EJERCICIO: 2,021

DESCRIPCION		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SalDO POR COMPROMETER	SalDO POR DEVENGAR	SalDO POR PAGAR	% EJEC
286	HERRAMIENTAS MENORES	1,488.00	-372.00	1,116.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,091.00	0.00	0.00	0.00
289	OTROS PRODUCTOS METALICOS	0.00	1,825.00	1,825.00	0.00	325.00	325.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	17.81
281	UTILES DE OFICINA	25,310.00	-4,770.00	20,540.00	0.00	158.40	158.40	12,837.89	12,837.89	0.00	0.00	0.77
292	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	41,1203.00	-25,897.00	15,306.00	0.00	0.00	0.00	3,270.00	11,871.10	0.00	0.00	0.00
293	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	2,520.00	5,788.00	8,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,170.00	0.00	0.00	0.00
295	UTILES MENORES: SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MEDICO-QUIRURGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	0.00	205.00	205.00	0.00	0.00	0.00	0.00	205.00	205.00	0.00	0.00
296	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	0.00	3,584.00	3,584.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,312.00	3,312.00	0.00	0.00
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELECTRICOS, CABEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMATICAS Y TELEFONICAS	36,082.00	-35,168.00	914.00	0.00	0.00	0.00	0.00	914.00	914.00	0.00	0.00
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	75,000.00	-57,734.00	17,266.00	0.00	1,115.95	1,115.95	1,115.95	15,891.05	15,891.05	0.00	0.00
289	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	540.00	1,950.00	2,490.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,490.00	2,490.00	0.00	0.00
300	TOTAL 200 MATERIALES Y SUMINISTROS	919,504.00	-591,505.00	328,999.00	0.00	3,780.34	3,780.34	13,566.34	239,846.55	239,846.55	0.00	1.15
322	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	60,000.00	0.00	0.00
323	MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	0.00	3,358.00	3,358.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,358.00	3,358.00	0.00	0.00
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	202,500.00	0.00	202,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	194,552.00	194,552.00	0.00	0.00
325	EQUIPO DE TRANSPORTE	262,500.00	0.00	262,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,500.00	262,500.00	0.00	0.00
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	0.00	12,617.00	12,617.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,286.60	6,286.60	0.00	0.00
328	EQUIPO DE COMPUTO	350,000.00	-48,780.00	301,220.00	0.00	17,239.44	24,700.44	19,304.44	255,632.00	255,632.00	5,396.00	8.20
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	32,805.00	32,805.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,805.00	32,805.00	0.00	0.00
400	TOTAL 300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	875,000.00	0.00	875,000.00	0.00	17,239.44	24,700.44	19,304.44	815,113.60	815,113.60	5,396.00	2.82
413	TRANSFERENCIAS CORRIENTES INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	400,000.00	-252,549.00	147,451.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103,061.27	103,061.27	0.00	0.00
415	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	300,000.00	-210,876.00	89,124.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67,443.01	67,443.01	0.00	0.00
419	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES	108,280.00	-108,280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
472	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES	115,000.00	116,800.00	231,800.00	0.00	35.65	35.65	35.65	155.65	155.65	0.00	0.02
900	TOTAL 400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES ASIGNACIONES GLOBALES	923,290.00	-454,915.00	466,375.00	0.00	35.65	35.65	35.65	170,659.93	170,659.93	176,816.24	0.00
913	SENTENCIAS JUDICIALES	0.00	511,200.00	511,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	421,46	421,46	0.00	0.00
TOTAL	900 ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	511,200.00	511,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	421,46	421,46	0.00	0.00
TOTAL	35 ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN DE LA JUVENTUD	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00	0.00	356,276.92	843,737.92	853,431.96	6,520,918.99	7,679,967.30	47,870.31	6.49

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)**

Expresado en Quetzales

UNIDAD EJECUTORA = 221

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - GRUPO GASTO - RENGLÓN -
DEL MES DE JUNIO AL MES DE JUNIO

EJERCICIO: 2,021

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
11130016-0221 SECRETARIAS Y OTRAS	13.000.000.00	0.00	13.000.000.00	0.00	356.276.82	843.737.92	853.431.96	6.520.918.99	7.670.967.30	47.870.31	6.4%
TOTAL DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD											


Lic. César Augusto Ávila Gómez
SUBDIRECTOR FINANCIERO
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



PAGINA : 4 DE 4
FECHA : 11/07/2021
HORA : 8:44:50
REPORTE : R00804768.rpt

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Ejecución de Gastos - Reportes - CUR de Ejecución del Gasto

CUR Detallado del Gasto

Expresado en Quetzales

Entidad = 11130016, Unidad Ejecutora = 221, Renglon in 131,133,136, Fec Pagado Total >= 1/06/2021, Fec Pagado Total <= 30/06/2021

EJERCICIO: 2021

CUR	No.	No.	FECHA	ETAPA	CLASE	CLASE	DESCRIPCION DEL CUR	NIT	BENEFICIARIO	MONTO	MONTO	IVA	MONTO	SALDO	ESTADO	Registro	USUARIOS	Solicitud	Modifico	Aprobado	S. Pago	SOL	PAGO	TOT	
ENTIDAD: 1113-0016-221-00																									
238	238	25/06/2021	REG	NOR	OGA	Rendición de la Entidad	8315973	CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD		15,257.51															
35	060	000	001	000	OB	REN	UBG	11130016-221-0 Clase de fondo: [INS]																	
250	250	30/06/2021	REG	NOR	OGA	Rendición de la Entidad	8315973	CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD		13,742.51															
35	000	000	001	000	OB	REN	UBG	11130016-221-0 Clase de fondo: [INS]																	
35	000	000	001	000	OB	REN	UBG	11130016-221-0 Clase de fondo: [INS]																	
TOTAL ENTIDAD:																									
35	000	000	001	000	OB	REN	UBG	11130016-221-0 Clase de fondo: [INS]																	
TOTAL GENERAL:																									
CANTIDAD DE CURSOS: 2																									

CANTIDAD DE CURSOS:

2

Lic. César Augusto Ayllá Gómez
 Subsecretario de Asuntos Anteriores
 CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
 PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE LA JUVENTUD
 RESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Ejecución de Gastos - Modificaciones Presupuestarias - Reportes

CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias

Expresado en Quetzales

Unidad Ejecutora = 221, Fecha Solicitado >= 01/06/2021, Fecha Solicitado <= 30/06/2021

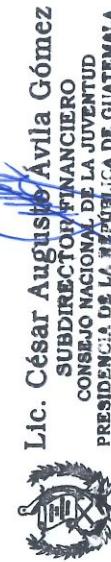
EJERCICIO 2021

CO2	CLASE MOD.	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO SOLICITADO	APROBADO FINAL	DOCUMENTO DE RESPALDO	EST. TIPO	SOL. FECHA	EST. API
-----	---------------	-------	-------------	---------------------	-------------------	-----------------------	--------------	---------------	-------------

ENTIDAD:

PG	SP	PY	ACT	OB	REN	UBG	FTE	ORG	COR	CONTRAPARTIDA
TOTAL CUR										

TOTAL UNIDAD EJECUTORA :


Lic. César Augusto Ávila Gómez
SUBDIRECTOR FINANCIERO
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

JURÍDICO

**CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL SUSCRITO
ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE- Y EL CONSEJO
NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

-CONADI-

En la Ciudad de Guatemala el día uno del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), comparecemos, por una parte **JOSE ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ**, de treinta (30) años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, identificándose con el Documento Personal de Identificación –DPI– con Código Único de Identificación –CUI– número mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP– de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de **DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD - CONJUVE**- institución que en el presente documento será denominada por su nombre o simplemente como –CONJUVE-, calidad que acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), del Presidente de la República, que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta de toma de posesión del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud, –CONJUVE- de fecha uno (01) de enero del año dos mil veintiuno (2021) la cual se encuentra contenida en el folio número trescientos veinticinco (325) del libro de actas de la Contraloría General de Cuentas, señaló como lugar para recibir citaciones y notificaciones treinta y dos (32), calle nueve guion diez (9-10), Colonia Granai uno (1), zona once (11), de esta Ciudad Capital y por la otra parte **CLARVEL CASTILLO BARRIENTOS DE MARTÍNEZ**, de cincuenta y cuatro años de edad (54), casada, guatemalteca, Licenciada en Psicología Clínica, de este domicilio, me identificó con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número un mil setecientos sesenta y uno espacio setenta mil trescientos cuarenta espacio cero seiscientos seis (1761 70340 0606), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, -

RENAP- actuó en representación del **CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI-** institución que en el presente documento será denominada por su nombre o simplemente como –CONADI-; en calidad de Presidente y Representante Legal, según Acta Administrativa número setenta y ocho guion dos mil veintiuno, de fecha siete de enero de dos mil veintiuno, en la que se asienta la documentación y toma de posesión, la cual se encuentra registrada en el folio seiscientos dos y seiscientos tres, del libro de actas de la Administración del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, -CONADI- autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, documento extendido por la encargada de Dirección Administrativa del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, -CONADI-; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la primera avenida, cuatro guion dieciocho, (4-18) de la zona uno (1) de la Ciudad Capital. Y para efectos de la presente Carta de Entendimiento ambos comparecientes podrán ser denominados conjuntamente como **“LAS PARTES”**. Los comparecientes en la calidad con la que actuamos aseguramos: **I)** Ser de los datos de identificación antes consignados; **II)** Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y **III)** Que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley para el otorgamiento de la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD - CONJUVE- Y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI-**.

CONSIDERANDO:

-I-

Que el Consejo Nacional de la Juventud –CONJUVE-, adscrito a la Presidencia de la República mediante Acuerdo Gubernativo número 405-96; tiene dentro de las atribuciones: a) Ser el órgano rector en la promoción de programas y acciones que viabilicen la participación de la juventud en el desarrollo de Guatemala. b) Promover la cooperación entre el Estado, los organismos internacionales, organizaciones no

gubernamentales y demás entidades que trabajen en materias relacionadas con la juventud. Asimismo, considerando que su MISIÓN es "Ser la institución rectora que coordina y promociona estrategias en materia de juventud que incentiven el fortalecimiento y participación de los actores involucrados a favor de las juventudes; trabajando en la solución de sus problemáticas a partir de la generación de análisis y monitoreo de acciones dirigidas a este sector de la población.", así también tiene contemplado en su VISIÓN "Consolidar al Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE), como el órgano rector, y coordinador de estrategias y posiciones en materia de juventud, en torno a los jóvenes guatemaltecos, así como a todos los actores sociales involucrados; generando un cambio seguro y el desarrollo del país".

-II-

Que el Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad, -CONADI- es el ente coordinador, asesor e impulsor que incide en la aplicación de políticas generales y de Estado, para asegurar el cumplimiento de derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad en Guatemala, teniendo como uno de sus objetivos centrales la inclusión de las personas con discapacidad en el que hacer de las instituciones públicas, que refleje las acciones estatales en beneficio de las personas con discapacidad través de los Planes, Programas, Políticas y Proyectos.

POR TANTO:

El Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- y El Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad -CONADI-, a través de los comparecientes, acordamos suscribir la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO** de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: BASE LEGAL. La presente Carta de Entendimiento tiene su fundamento legal con base a lo establecido en los artículos: 1, 2, 3, 4, 44, 46 y 53 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos: 1, 2, 3, 4, 6, 11, 12, 15, 16 y 22 de la Ley de las Personas con Discapacidad, Decreto 135-96; Artículos: 1, 2, 25, 64 y 66 del Reglamento de la Ley de las Personas con Discapacidad; Artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 24, y 33 de la Convención de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo; Y artículos 1 y 2 del Acuerdo Gubernativo 405-96.

SEGUNDA: OBJETIVO. La presente Carta de Entendimiento tiene como objetivo conformar una alianza de coordinación interinstitucional que permita el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad y de la población juvenil de Guatemala, fomentando la inclusión en todos los ámbitos sociales.

TERCERA: COMPROMISOS GENERALES: Las partes acuerdan adquirir los siguientes compromisos:

- 1) Promover el cumplimiento de los compromisos adoptados por el Estado de Guatemala, como país signatario de convenios y tratados nacionales e internacionales en materia de derechos de las personas con discapacidad y de la juventud guatemalteca en general.
- 2) Implementar en el CONJUVE la temática de discapacidad conforme a lo establecido en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 3) Promover la inclusión de las personas con discapacidad que son afectos a las actividades realizadas y establecidas por el CONJUVE, dando cumplimiento a la legislación, e implementando las políticas vigentes en beneficio de los jóvenes y por ende jóvenes con discapacidad de Guatemala de acuerdo a las líneas de acción de cada institución.
- 4) Que el CONADIJ de acuerdo a su mandato legal, coordinará y apoyará al CONJUVE en temas relacionados con los procesos de inclusión de las personas con discapacidad, respecto a las acciones contenidas en la Política Nacional de la

Juventud, para que se fortalezca la inclusión de Jóvenes con discapacidad en el que hacer institucional de CONJUVE.

- 5) Que CONJUVE viabilizará la coordinación interinstitucional con el CONADI, para que las actividades que se desarrollen a través de sus facilitadores, promotores y coordinadores locales, se pueda incluir a jóvenes con discapacidad en las acciones a desarrollar, de la misma manera se lleven procesos de formación y capacitación dirigidos al personal del CONJUVE en relación a la atención e inclusión de personas con discapacidad.
- 6) Las partes acuerdan coordinar en la medida de sus posibilidades espacios de formación y capacitación en torno a la discapacidad, a efecto de fortalecer las acciones dirigidas a jóvenes de Guatemala, enfocado a transformar la vida de los jóvenes, basándose en los principios de respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas, la no discriminación y la participación e inclusión.

CUARTA: COMPROMIOS ESPECÍFICOS:

- 1) Facilitar espacios de coordinación interinstitucional en oficinas municipales en las que CONADI y CONJUVE tengan presencia para la coordinación de actividades que se realicen a nivel local. Estableciendo un enfoque de inclusión en el desarrollo de las actividades.
- 2) Convocar a jóvenes con discapacidad representados a través de organizaciones de personas con discapacidad o de manera independiente, en las actividades a realizar a nivel municipal, departamental o regional por parte de CONJUVE.
- 3) Difundir la imagen positiva de los jóvenes con discapacidad, promoviendo un enfoque de Derechos Humanos, estableciendo que las actividades públicas del CONJUVE permitan informar a la sociedad en general sobre la importancia de la inclusión social de los jóvenes con discapacidad.

- 4) Establecer mecanismos de comunicación que favorezcan el intercambio de información entre ambas instituciones, permitiendo coordinar acciones a desarrollar oportunamente.
- 5) Establecer vías de comunicación y reuniones periódicas para informes de avances, siendo realizadas entre los equipos de CONADI y CONJUVE.

QUINTA: OTROS COMPROMISOS: Los compromisos descritos en la cláusula que antecede no son de carácter limitativo, lo cual implica que ambas partes podrán asumir otros compromisos interinstitucionales acordes al objeto de la presente Carta de Entendimiento, debiéndose dejar constancia de estos en las ampliaciones, aclaraciones o modificaciones que se elaboren para tal efecto.

SEXTA: INDEPENDENCIA INSTITUCIONAL. La presente Carta de Entendimiento no implica ninguna dependencia laboral, jerárquica o técnica administrativa, entre las partes; y colaborarán de mutuo acuerdo para cumplir con los compromisos establecidos en este instrumento dentro del marco de las leyes, reglamentos y acuerdos que las rigen.

SEPTIMA: FINANCIAMIENTO. La ejecución de la presente Carta de Entendimiento no implica generación de nuevas obligaciones financieras para ninguna de las partes, quienes lo ejecutarán, de conformidad con sus respectivas capacidades presupuestarias, la colaboración de ambas será únicamente el recurso humano, no habrá ningún aporte económico.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. Las partes se comprometen a mantener la más estricta reserva y no divulgar a terceros ni hacer uso para sí o para terceros o para operaciones distintas a aquellas en que se obligasen en virtud de la presente Carta de Entendimiento, de cualquier información que obtengan y/o a la que tengan acceso por razón del presente o que les sea revelada por la contraparte. Así mismo, las partes utilizarán los medios necesarios para que las personas que intervengan en acciones que se deriven de esta

Carta de Entendimiento guarden el mismo nivel de reserva sobre tales informaciones. La presente obligación de confidencialidad se constituye a perpetuidad. Además, las partes se obligan a no utilizar sin previa autorización, el nombre de la otra parte, sus marcas, diseños y cualquier propiedad intelectual, industrial o derechos de autor en propagandas, publicidad o similares, por cualquier medio.

NOVENA: PERÍODO DE VIGENCIA. El presente documento tendrá vigencia por cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente Carta de Entendimiento.

DECIMA: AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN. El presente instrumento podrá ser ampliado o modificado por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se hará con cruce de cartas, a solicitud de cualquiera de las partes.

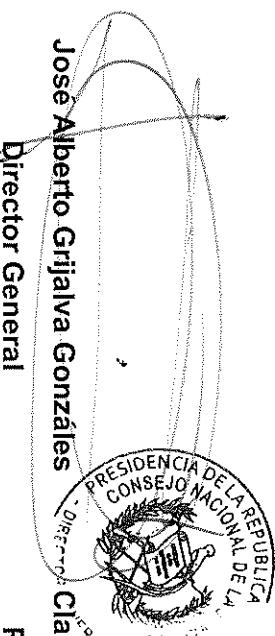
DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier controversia relacionada a la presente, deberá ser resuelta de común acuerdo entre las partes signatarias. El resultado deberá ser consignado por escrito y firmado por las partes.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el plazo de la presente Carta de Entendimiento con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a las partes, debiendo notificarlo como mínimo con un plazo de treinta (30) días de anticipación. Si existe compromisos pendientes los mismos se realizarán de conformidad con las actividades ya programadas.

DÉCIMA TERCERA: IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL. En la ejecución de las actividades del plan de trabajo se acuerda que deben utilizarse los nombres y logotipos de las partes, en los materiales promocionales de forma digital.

DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN. Los comparecientes en la calidad con la que actuamos, hemos leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás

efectos legales, aceptamos, ratificamos y firmamos la presente Carta de Entendimiento en dos ejemplares originales, uno para cada una de las partes; los cuales quedan contenido en ocho (8) hojas de papel bond, tamaño carta, con el membrete de las instituciones impresas únicamente en su lado anverso.


Jose Alberto Grijalva González
Director General
Consejo Nacional de la Juventud
-CONJUVE-


Clarivel Castillo Barrientos de Martínez
Presidenta y Representante Legal
Consejo Nacional para la Atención de
las Personas con Discapacidad
-CONADI-